



Conferencia de las Partes

23^{er} período de sesiones

Bonn, 6 a 17 de noviembre de 2017

Tema 2 h) del programa

Cuestiones de organización:

Aprobación del informe sobre las credenciales

**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

13^{er} período de sesiones

Bonn, 6 a 17 de noviembre de 2017

Tema 2 d) del programa

Cuestiones de organización:

Aprobación del informe sobre las credenciales

**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Acuerdo de París**

Segunda parte del primer período de sesiones

Bonn, 6 a 17 de noviembre de 2017

Tema 2 f) del programa

Cuestiones de organización:

Aprobación del informe sobre las credenciales

Informe sobre las credenciales

Informe de la Mesa

I. Introducción

1. De conformidad con el artículo 19 del proyecto de reglamento de la Conferencia de las Partes¹ que se aplica, “las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse a la secretaría de ser posible dentro de las 24 horas siguientes a la apertura del período de sesiones. Se comunicará también a la secretaría cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización”.

2. Además, el artículo 20 del proyecto de reglamento que se aplica dispone que “la Mesa del período de sesiones examinará las credenciales y presentará su informe a la Conferencia de las Partes”.

3. La secretaría desea recordar a las Partes que, de conformidad con las decisiones 17/CP.9, 36/CMP.1 y 2/CMA.1, un solo conjunto de credenciales de las Partes será válido para la participación de sus representantes en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP), la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) y que, siguiendo los procedimientos establecidos, la Mesa de la CP presentará, para aprobación de la CP, la CP/RP y la CP/RA, un solo informe sobre las credenciales.

¹ FCCC/CP/1996/2.



4. El presente informe se somete a la consideración de la CP, la CP/RP y la CP/RA con arreglo a las disposiciones señaladas.

II. Credenciales de las Partes en el 23^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el 13^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y la segunda parte del 1^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

5. El 16 de noviembre de 2017, la Mesa examinó las credenciales presentadas por las Partes en la Convención, las Partes en el Protocolo de Kyoto y las Partes en el Acuerdo de París.

6. La Mesa tuvo ante sí un memorando del Secretario Ejecutivo Adjunto, de fecha 16 de noviembre de 2017, sobre la situación de las credenciales de los representantes que participaban en los períodos de sesiones. A continuación se resume la información contenida en el memorando.

7. Al 16 de noviembre de 2017, habían presentado sus credenciales oficiales, expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del proyecto de reglamento que se aplica y en las decisiones 17/CP.9, 36/CMP.1 y 2/CMA.1, los representantes de las siguientes 144 Partes que participaban en los períodos de sesiones (véase el cuadro 1).

Cuadro 1

Partes cuyos representantes han presentado credenciales oficiales

Afganistán	Filipinas	Noruega
Alemania	Finlandia	Omán
Andorra	Francia	Países Bajos
Argelia	Gabón	Pakistán
Argentina	Georgia	Palau
Armenia	Granada	Panamá
Australia	Grecia	Papua Nueva Guinea
Austria	Guyana	Paraguay
Azerbaiyán	Honduras	Perú
Bahamas	Hungría	Polonia
Bangladesh	India	Portugal
Barbados	Indonesia	Qatar
Belarús	Irán (República Islámica del)	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Bélgica	Iraq	República Árabe Siria
Belize	Irlanda	República de Corea
Benin	Islandia	República de Moldova

Bhután	Islas Cook	República Democrática del Congo
Bosnia y Herzegovina	Islas Salomón	República Democrática Popular Lao
Brasil	Israel	República Popular Democrática de Corea
Brunei Darussalam	Italia	Rumania
Bulgaria	Jamaica	Saint Kitts y Nevis
Burundi	Japón	Samoa
Camboya	Kazajstán	San Vicente y las Granadinas
Camerún	Kirguistán	Santa Lucía
Canadá	Kuwait	Serbia
Chequia	Lesotho	Seychelles
Chile	Letonia	Sierra Leona
China	Liberia	Singapur
Chipre	Libia	Sri Lanka
Costa Rica	Liechtenstein	Sudáfrica
Croacia	Lituania	Sudán del Sur
Cuba	Luxemburgo	Suecia
Dinamarca	Madagascar	Suiza
Djibouti	Malawi	Suriname
Ecuador	Maldivas	Swazilandia
Egipto	Malta	Timor-Leste
El Salvador	Marruecos	Togo
Emiratos Árabes Unidos	México	Tonga
Eslovaquia	Micronesia (Estados Federados de)	Túnez
Eslovenia	Mónaco	Turquía
España	Mongolia	Tuvalu
Estado de Palestina	Montenegro	Ucrania
Estados Unidos de América	Mozambique	Unión Europea
Estonia	Nauru	Uruguay
Etiopía	Nepal	Viet Nam
Ex República Yugoslava de Macedonia	Nicaragua	Yemen
Federación de Rusia	Níger	Zambia
Fiji	Niue	Zimbabwe

8. Además, al 16 de noviembre de 2017, la secretaría había recibido información sobre el nombramiento de los representantes que participaban en los períodos de sesiones, comunicada mediante el sistema de registro en línea, de 50 Partes (véase el cuadro 2).

Cuadro 2

Partes de cuyos representantes se ha recibido información mediante el sistema de registro en línea

Albania	Guatemala	Nueva Zelanda
Angola	Guinea	República Centroafricana
Antigua y Barbuda	Guinea-Bissau	República Dominicana
Arabia Saudita	Guinea Ecuatorial	República Unida de Tanzania
Bahrein	Haití	Rwanda
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Islas Marshall	Santo Tomé y Príncipe
Botswana	Jordania	Senegal
Burkina Faso	Kenya	Somalia
Cabo Verde	Kiribati	Sudán
Chad	Líbano	Tailandia
Colombia	Malasia	Tayikistán
Comoras	Malí	Turkmenistán
Congo	Mauricio	Uganda
Côte d'Ivoire	Mauritania	Uzbekistán
Dominica	Myanmar	Vanuatu
Gambia	Namibia	Venezuela (República Bolivariana de)
Ghana	Nigeria	

9. Dos Partes, a saber, San Marino y Trinidad y Tabago, no designaron representantes para los períodos de sesiones, mientras que Eritrea registró representantes, pero no participó.

10. Habida cuenta de lo anterior, la Mesa aceptó las credenciales de los representantes de todas las Partes, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes de las Partes mencionadas en el párrafo 8 *supra* se transmitirían lo antes posible a la secretaría. La Mesa acordó presentar este informe a la CP, la CP/RP y la CP/RA, de conformidad con el artículo 20 del proyecto de reglamento que se aplica. Asimismo, acordó recomendar que la CP, la CP/RP y la CP/RA aceptaran las credenciales de los representantes de todas las Partes a que se hace referencia en el presente informe, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes de las Partes mencionadas en el párrafo 8 *supra* se transmitirían lo antes posible a la secretaría, de conformidad con el artículo 21 del proyecto de reglamento que se aplica.